CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/000078/2022

Cerrillos, 24 ENE 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/149/2022 del Administrador Municipal; el Ordinario N°400/039/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto de Hacienda Nº2554, de 2021; las Pólizas de Fidelidad Funcionaria de la/os cuentadantes; los Decretos Exentos N°202/172/2007 y N°202/200/2020; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad que las Unidades Municipales cuenten con dinero en efectivo para operaciones menores.

Que, mediante Decreto Exento N°202/172/2007 se aprobó el Reglamento Interno N°6 de "Emergencias".

Que mediante Decreto Exento N°202/200/2020 se aprobó el **Manual de Procedimientos Internos Sobre Fondos Globales a Rendir (Cajas Chicas) y Viáticos de la I. Municipalidad De Cerrillos.**

El Dictamen de la Contraloría General de la República Nº8538N19.

D E C R E T O:

1. Autorízase los Fondos Fijos a rendir para operaciones menores en 12 mensualidades, destinados a cubrir las necesidades de unidades municipales, entre el mes de enero al mes de diciembre de 2022, por los montos y a los cuentadantes que se señalan:

UNIDAD/DESTINO	MONTO ($)	TITULAR O SUBROGANTE LEGAL
Alcaldía	400.000	Francesca Mardones
Dirección de Adm. y Finanzas	170.000	María Paz Irribarra Vallejos
Depto. Servicios Generales	140.000	Patricio Gómez Gallardo
Secretaría Municipal	150.000	Cecilia Ulloa Chacón
Dirección de Tránsito	80.000	Marisol Varas Cisterna
Dirección Desarrollo Comunitario	300.000	Ana Estay López
Dirección Gestión Ambiental, Dpto. de Aseo y Mantención Camiones Municipales	600.000	Jaime Quezada Franzetti
Dirección de Obras Municipales	80.000	Marcela Ramírez Díaz
Dirección Jurídica	80.000	Jorge Salgado Martínez
Secretaría Comunal de Planificación	100.000	José Muñoz Daza
Juzgado Policía Local	100.000	Juan José Correa González
Dpto. de Personal y Bienestar	60.000	Fernando Cabello Quintanilla
Depto. Patentes Comerciales	60.000	María Paz Bustamante Zúñiga
Depto. Abastecimiento	60.000	Paola González Inostroza
Remuneraciones	60.000	Marcela Pérez Pérez
Depto. de Ingeniería de Transito	50.000	Marisol Varas Cisterna
Depto. Multas TAG	50.000	Patricia Videla Carmona

000078

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Depto. de Permiso de Circulación	50.000	Ximena Caro Díaz
Oficina de Partes	60.000	Cecilia Ulloa Chacón
Tesorería Municipal	60.000	Alejandro Cáceres Gómez
Licencias de Conducir	60.000	Alicia Fontecilla Aravena
Materiales de Reparaciones y Mantenimiento, rotativo, mensual	600.000	José Luis Ortiz Melehuechún.
Pago Autopistas, rotativo, mensual	400.000	Fernando Acuña Manríquez
Servicios Generales: para seguros de vehículos, Revisiones Técnicas y otros análogos	750.000	Máximo Toloza González
Servicios Generales: para el pago de viáticos	600.000	Cristian Pesce Solís
Servicios Generales: reposiciones de vehículos, repuestos y accesorios (rotativo).	600.000	Patricio Gómez Gallardo
Servicios Generales: asistencia, reparaciones y mantenciones eléctricas (rotativo)	600.000	José Luis Ortiz Melehuechun
Depto. de Áreas verdes	150.000	Juan Carlos Canales Briceño
Aseo y Ornato: para la adquisición de repuestos y accesorios para camiones municipales (rotativo).	200.000	Juan Carlos Canales Briceño
Tesorería: para reembolsar gastos de movilización de los alumnos (as) en práctica	300.000	Raúl Ramírez López
Tesorería: para gastos efectivos de devolución de dinero que individualmente no superen las 1,5 U.T.M. (devolución)	350.000	Alejandro Cáceres Gómez
Emergencia(Rotativo Mensual)	400.000	Loreto Clavijo Monsalve
Emergencia(Rotativo Mensual)	550.000	Aldo Henríquez Molina

2. Estos fondos globales serán puestos a disposición de la/os cuentadantes por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de un depósito en las cuentas bancarias que informen y deberán rendirse mensualmente o una vez ejecutado el gasto, ante la Dirección de Control, siendo repuestos recepcionada la rendición correspondiente, lo que no podrá exceder de 1 semana.

3. Los gastos que irroguen las 12 mensualidades señaladas anteriormente para el registro de la obligación, se imputarán a la cuenta **22.12.002 "Gastos Menores"** del Presupuesto Municipal, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes y posteriormente se contabilizarán de acuerdo a su naturaleza.

4. Los cuentadantes deberán efectuar los gastos en los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del Clasificador Presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco Unidades Tributarias Mensuales, los

que tendrán la calidad de "Gastos Menores", a excepción de los gastos de pasaje y fletes, los que están exentos de esta limitación.

5. Los fondos globales de emergencia serán imputados a la cuenta **24.01.001 "Fondos de Emergencia"** del Presupuesto Municipal, asignándose a los siguientes cuentadantes y montos:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (S)

CECILIA ULLOA CHACÓN
Administradora Municipal (S)
"Por orden de la alcaldesa"

CUCH/JSM/jva

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadantes/26
Página Web